çan guarden y cunplan y en su cunplimiento le reçiban
y ayan por regidor de esta çiudad en lugar del dicho don
[illegible] fonseca de ureta que esta presto de hazer
la solenidad del juramento que es obligado y en
todo hazer lo que su magestad por la dicha real
provision manda y la dicha presentacion y pedi-
miento [illegible] lo pidio por testimonio siendo
testigos juan fernandez y juan rodriguez y xptobal
de çamora vezinos y [illegible] ayuntamiento
y otros de esta çiudad

Y luego la çiudad vista la dicha real provision y el pedimiento
y la con testimonio pedido y requerido por parte de
don sebastian sanchez justo de alarcon [illegible] de
calle mayor y [illegible] de que [illegible] como
[illegible] tomaron en sus manos la
dicha real provision y [illegible] de esta
çiudad la besaron y pusieron sobre sus ca-
beças y abiendola obedeçido con el acatamiento
deuido dixeron que estan prestos de la cun-
plir en todo y por todo como en ella se con-
tiene y que haziendo el dicho don sebastian san-
chez justo de alarcon la solenidad del ju-
ramento que es obligado y su magestad manda estan
prestos de le reçebir por regidor de esta çiudad
en lugar del dicho don pedro fonseca de ureta
testigos los dichos

Y luego el dicho don sebastian sanchez justo de alarcon
juro en forma de derecho de usar bien y fiel-
mente el dicho ofiçio de regidor de esta çiudad
y que mirara el serviçio de su magestad y el bien
y [illegible] de esta ciudad y las ordenanças de esta
ciudad y costumbres y obedeçera a las cartas
y provisiones reales y guardara el
secreto del ayuntamiento y de las consti-
tuciones fechas sobre la conservaçion y aumen-
to de [illegible] que obo aqui por espresados